

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia ..... año, 50 ptas.  
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "  
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99*; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al *BOLETIN*.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *BOLETIN* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *BOLETIN OFICIAL* se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO, LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN OFICIAL*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

##### ORDENES

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 14 de enero último y de conformidad con lo establecido en el Decreto de 6 de marzo de 1930, declarado Ley de la República en 16 de septiembre de 1931; atendiendo a los resultados que arrojan los estudios de los datos cuya obtención prescribe el Orden de 30 del mes de septiembre referido, y asimismo a la situación actual de los mercados nacionales, en cuanto al maíz y a otros pimientos se refiere,

Este Ministerio ha acordado que a partir del día 1.º del próximo mes de noviembre, el maíz exótico que se declare para el consumo, devengará por derecho de importación, cualesquiera que sean sus procedencias y fechas de embarque, la cantidad de 8'50 pesetas oro por quintal métrico.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Madrid, 29 de octubre de 1932. — Marcelino Domingo.

Señor Ministro de Hacienda.

(Gaceta 31 octubre 1932).

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

##### ORDENES

Visto el recurso de revisión de rentas, número 4.260, interpuesto por D. José Teresa Salavera contra fallo del Juzgado especial de Cariñena, en expediente con D. Florentín Martín:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola, Este Ministerio ha resuelto confirmar el fallo recurrido.

Madrid, 30 de septiembre de 1932.—Francisco L. Caballero.

Señor Juez de primera instancia de Belchite.

Visto el recurso de revisión de rentas número 4.314, interpuesto por D. Florencio Artigas Sanz contra fallo del Juzgado especial de Cariñena, en expediente con D. Aniceto Nebra:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola, Este Ministerio ha resuelto confirmar el fallo recurrido.

Madrid, 30 de septiembre de 1932.—Francisco L. Caballero.

Señor Juez de primera instancia de Belchite.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 3.846, interpuesto por D. Pedro Tejada Medel y otros, contra fallo del Juzgado especial

de Cariñena, en expediente con D. Eduardo Liarte Pérez:

De acuerdo con la Sección de la propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar el fallo recurrido.

Madrid, 30 de septiembre de 1932.—Francisco L. Caballero.

Señor Juez de primera instancia de Daroca.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 3.850, interpuesto por D. Feliciano Foj contra fallo del Juzgado especial de Cariñena, en expediente con D.<sup>a</sup> Pura Cruz:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto revocar el fallo recurrido, fijando como rebaja el 25 por 100 de toda la renta y el 40 por 100 de la participación del propietario en las aparcerías de frutos y leñas.

Madrid, 30 de septiembre de 1932.—Francisco L. Caballero.

Señor Juez de primera instancia de Daroca.

Visto el recurso de revisión de rentas número 3.871, interpuesto por D. José Ignacio Caverro contra acuerdo del Jurado mixto de la Propiedad rústica de Zaragoza, en expediente con don Victorán Vicente Gomollón:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto que la participación del arrendatario sea el 60 por 100, y la del dueño el 40 por 100.

Madrid, 30 de septiembre de 1932.—Francisco L. Caballero.

Señor Juez de primera instancia de Zaragoza, Presidente del Jurado mixto de la Propiedad rústica.

Visto el recurso de revisión de rentas número 3.526, interpuesto por D.<sup>a</sup> Encarnación Sancho Rivera contra acuerdo del Jurado mixto de la Propiedad rústica de Zaragoza, en expediente con D. Ricardo Gómez Orealla:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar la sentencia apelada.

Madrid, 30 de septiembre de 1932.—Francisco L. Caballero.

Señor Juez de primera instancia, Presidente del Jurado mixto de la Propiedad rústica de Zaragoza.

(Gaceta 31 octubre 1932)

Visto el recurso de revisión de rentas, número 3.831, interpuesto por D.<sup>a</sup> María Lecha Tejada, contra fallo del Juzgado especial de Cariñena, en expediente con D.<sup>a</sup> Consuelo y doña Prisca Lorente:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto revocar el fallo recurrido, declarando en su lugar que se eleve la rebaja de los arriendos hasta el 20 por 100, y confirmar en cuanto a la aparcería.

Madrid, 30 de septiembre de 1932.—Francisco L. Caballero.

Señor Juez de primera instancia de Daroca.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 4.179, interpuesto por D. Manuel Guillén García, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Cariñena, en expediente con doña Josefa Floria:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto fijar la rebaja de la renta en un 5 por 100, revocando en este sentido el fallo apelado.

Madrid, 3 de octubre de 1932.—Francisco L. Caballero.

Señor Juez de primera instancia de Cariñena.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 3.542, interpuesto por D.<sup>a</sup> Magdalena Alu-bierri Claveras, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Sos del Rey Católico, en expediente con D. Mariano Marcos Pueyo:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar el fallo recurrido.

Madrid, 3 de octubre de 1932.—Francisco L. Caballero.

Señor Juez de primera instancia de Sos del Rey Católico.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 3.903, interpuesto por D. Isidro Murillo Conde, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Ejea de los Caballeros, en expediente con D. Santiago Murillo Boned:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto revocar el fallo recurrido declarando en su lugar que la participación del aparcerero sea el 60 por 100 y la del propietario el 40 por 100.

Madrid, 3 de octubre de 1932.—Francisco L. Caballero.

Señor Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 1.134, interpuesto por D. Miguel García y otros, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Daroca, en expediente con D. Alejo Fuertes:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola, Este Ministerio ha resuelto revocar el fallo

apelado y fijar la participación del propietario en un 35 por 100 de los frutos.

Madrid, 3 de octubre de 1932.— Francisco L. Caballero.

Señor Juez de primera instancia de Daroca.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 3.904, interpuesto por D. Luis Marco Navarro contra fallo del Juzgado de primera instancia de Ejea de los Caballeros, en expediente con D.<sup>a</sup> Carmen Aznávez Pérez:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola, Este Ministerio ha resuelto revocar el fallo recurrido declarando en su lugar que debe quedar subsistente el convenio de los interesados.

Madrid, 3 de octubre de 1932.— Francisco L. Caballero.

Señor Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros.

(Gaceta 1 noviembre 1932).

## SECCION SEGUNDA

### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Núm. 5.126.

**Buscas.—Circular.**

Habiéndose fugado del Manicomio de Nuestra Señora del Pilar de esta capital el día 1.º del actual, el demente Manuel Lahoz Jimeno, recluso en el mismo, natural de Santa Cruz de Grial, de 23 años de edad, bajo, delgado, viste traje de pana con vivos encarnados, alpargatas negras y boina azul.

Encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, practiquen gestiones para su busca, y procedan a su detención, caso de ser habido, dando cuenta a este Gobierno.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, a 4 de noviembre de 1932.

*El Gobernador,*

**Manuel Alvarez-Ugena**

\* \* \*

Núm. 5.127.

Habiendo desaparecido de su domicilio en esta capital, el día 30 del mes último, el anciano Lorenzo Ondiviela Vidal, de 72 años, estatura regular, moreno, con manchas en la cara, pelo canoso, viste traje de pana oscura, camisa listas blancas con botones negros, alpargatas y boina negra, se hace público en este periódico oficial, encargando a las Autoridades de esta provincia practiquen gestiones para averiguar su paradero, dando cuenta de su resultado a este Gobierno civil.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1932.

*El Gobernador,*

**Manuel Alvarez-Ugena.**

## SECCION CUARTA

Núm. 5.123.

### Administración de Rentas públicas de la provincia de Zaragoza.

#### Matrículas de industrial para 1933.

CIRCULAR.

Próximo a terminar el plazo concedido, por esta Administración, a los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia, para la confección y remisión, a esta oficina, de las matrículas de sus respectivos pueblos, según circular de esta Administración de Rentas públicas, de fecha tres de septiembre último, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día doce del mismo mes, y siendo muchos los que, hasta el día de la fecha, no han dado cumplimiento a este importantísimo servicio, se advierte, por la presente circular que, a todos aquellos Alcaldes y Secretarios que, el día diez del presente, no hayan remitido a esta Administración de Rentas públicas, el expresado documento obratorio, se les exigirá, sin más aviso, la penalidad con que quedó conminado el incumplimiento de este servicio por la circular de referencia, haciéndose efectiva por la vía ejecutiva.

En igual sanción incurrirán, todos aquellos Alcaldes y Secretarios que, habiéndoseos devuelto las matrículas, para rectificar o subsanar defectos de forma, no las hayan remitido nuevamente a esta Administración, dentro del plazo que se les hubiese concedido.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1932.—El Administrador de Rentas públicas, Agapito Velasco.

Núm. 5.009.

#### Servicio Catastral Urbano.

D. Antonio Merlo y Garfía de Pruneda, Arquitecto Jefe de la Segunda Región del Servicio de Catastro Urbano;

Hago saber: Que debiéndose proceder a la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares en el término municipal de Jaraba, interesa a los señores propietarios conocer las siguientes prescripciones:

El personal de la comisión comprobadora lo forman:

Arquitecto, D. Francisco Albiñana.

Aparejador, D. Luis Brún.

Tanto los propietarios como los inquilinos o encargados de las fincas quedan advertidos de la obligación que tienen de permitir la entrada a las fincas de los funcionarios facultativos, para la toma de datos reglamentarios y facilitarles el mejor desempeño de su cometido, bajo la responsabilidad a que hubiera lugar. (Art. 36

del Reglamento de 15 de septiembre de 1932).

Del resultado de los trabajos realizados por el personal facultativo, la Sección Administrativa del servicio provincial, cuyo negociado radica en la Administración de Rentas públicas de la Delegación de Hacienda de Zaragoza, formará listas, que estarán expuestas al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento durante el plazo de quince días. (Art. 41 del Reglamento citado).

Los interesados que estimen tener fundamento para oponerse a los resultados de la valoración de sus fincas, podrán hacerlo dentro del plazo de quince días de exposición al público de las listas de notificación.

La disconformidad se expresará por instancia dirigida al Arquitecto Jefe de la Región, presentada ante la Junta pericial del término respectivo, y será necesario que cada instancia se refiera únicamente a una finca catastrada.

Las disconformidades podrán fundarse en errores de atribución de propiedad o en errores técnicos. (Art. 47 del repetido reglamento.

Zaragoza, a 29 de octubre de 1932.— Antonio Merlo.

## SECCION QUINTA

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección general de Administración.

Habiéndose padecido error al publicar en la *Gaceta de Madrid* del 28 del actual, el nombramiento de Interventor de fondos de los Ayuntamientos de Fuentes de Cantos (Badajoz) y Cortes de la Frontera (Málaga), se hace saber que el nombramiento para los citados cargos es don Alfredo Hervías Sánchez y no Juan Hervías Sánchez, como aparece en la *Gaceta* antes mencionada.

Madrid, 29 de octubre de 1932. — El Director general, José Calviño.

(*Gaceta* 31 octubre 1932)

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

#### Dirección general de Primera enseñanza.

El Decreto de 29 septiembre de 1931 reorganizando los estudios del magisterio modificó profundamente la estructura de las Escuelas Normales, convirtiéndolas en verdaderos Centros superiores de cultura y formación profesional. La reforma ha tenido que iniciarse en condiciones desfavorables. Hubo que fusionar los Centros careciendo de locales adecuados. Hubo que reunir un alumnado excesivamente numeroso. Hubo que simultanear las clases del pre-

paratorio, las del grado profesional y las del plan antiguo, al mismo tiempo que confiaba el Ministerio a los profesores de las Normales la delicada misión de liquidar las famosas oposiciones del 28, visitar las Escuelas cuyos Maestros estaban en período de pruebas y participar intensamente en los cursillos de selección profesional organizados en toda España para elegir 5.000 Maestros.

A pesar de tantos obstáculos y a pesar del excesivo trabajo acumulado en las Normales, la reforma ha podido implantarse, sobre todo, por la entusiasta colaboración que desde el primer momento prestó el Profesorado a la obra docente de la República. Esta Dirección general se complace en destacar oficialmente el generoso esfuerzo realizado por los Profesores y la espléndida obra iniciada el pasado curso en las Escuelas Normales.

Las reformas, cuando son profundas, llevan consigo necesariamente un largo proceso de adaptación, durante el cual todo lo que se realiza tiene carácter provisional y de ensayo. Ese es el momento que vive actualmente la reforma de los estudios del Magisterio.

Más para conocer la marcha de la reforma y las dificultades que su aplicación suscita, hace falta la máxima colaboración del Profesorado y recibir periódicamente sus sugerencias y experiencias. Respondiendo a ese sentimiento, esta Dirección general reunió en Madrid durante el pasado febrero a todos los Directores de Escuela Normal para escuchar por su conducto las opiniones de los Claustros respectivos en orden a determinadas cuestiones pedagógicas. Cada Normal demostró haber puesto lo mejor de su espíritu en la solución de lo múltiples problemas que la reforma planteó. El Ministerio no podía sino sentirse satisfecho de aquella entusiasta y cordial colaboración.

Había que suscitar, sin embargo, una reunión mucho más amplia a la que concurriesen Profesores de todas las disciplinas cursadas en las Normales. Había que concertar los esfuerzos de unos y otros para que todos pudiesen conocer y aprovechar la experiencia pedagógica de los demás; que discutiesen juntos el contenido de programas y cuestionarios, y que no se separasen sin llevar consigo una orientación capaz de unificar espiritualmente la marcha de las Escuelas Normales.

A todo ello respondió el «Cursillo de Información Metodológica» organizado por el Ministerio de Instrucción pública, que se celebró en Madrid durante el mes de junio último. Todo el Profesorado mostró deseos de asistir. Todos querían sentirse estudiantes. Sin embargo, hubo que limitar las inscripciones. A pesar de ello todavía acudieron 188 Profesoras y profesores de Escuela Normal.

La Universidad colaboró en el cursillo ofreciendo sus valores más destacados. Lo mismo hicieron el Museo Nacional de Ciencias Naturales, el Centro de Estudios Históricos, el Seminario de Matemáticas, la Fundación Rockefeller y las Residencias de Estudiantes. Durante veint-

te días, fundidos en un mismo afán, trabajaron todos por la renovación del Magisterio. Al cabo de veinte días de intensa labor; este grupo de Profesores se reintegraba a sus Normales con la interna sensación de haber ensanchado el horizonte de su espíritu, de haber remozado sus sentimientos de compañerismo y de haber avivado el optimismo de su conciencia profesional.

En aquel «Cursillo de Información metodológica» se redactaron y discutieron los Cuestionarios que por Orden de hoy se mandan publicar en el *Boletín Oficial del Ministerio*. Son cuestionarios provisionales. Tienen tan sólo valor de ensayo. Por eso se respeta su primitiva estructura. Los profesores procederán a desarrollarlos con toda libertad redactando sus programas correspondientes. Durante el curso, cuidarán atentamente de su aplicación, y al terminar las tareas escolares elevarán a la Inspección Central razonado informe explicando las dificultades que su desarrollo hayan suscitado y las modificaciones que convendría introducir en beneficio de la enseñanza. Con todos estos antecedentes y previo informe del Consejo Nacional de Cultura.

Esta Dirección general publicará los Cuestionarios oficiales.

Los cuestionarios sólo aspiran a orientar la tarea escolar. Para que sean más eficaces hay que vitalizarlos con la obra personal del profesorado, que habrá de inspirarse en el nuevo espíritu de la reforma. Convertidas las Normales en Centros Superiores de Cultura y de Formación profesional, y constituyendo las metodologías la principal razón de su existencia, el Profesor deberá atender cuidadosa y fundamentalmente este carácter técnico y profesional de la Escuela, sin que ello signifique abandono u olvido del aspecto cultural general y humano. Necesita el profesor recordar a sus alumnos el concepto genérico de la disciplina que profesa, definirla por sus grandes problemas actuales, deducir su didáctica del concepto de la ciencia y de la psicología infantil, determinando los métodos, los procedimientos, el material y los medios auxiliares más adecuados para su enseñanza. Necesita concretar en programas escolares el contenido de su disciplina, teniendo en cuenta los intereses de cada momento de la evolución del niño. Y aplicarlo todo ello con sus alumnos en la Escuela primaria, así graduada como unitaria. Esa aplicación debe ir precedida de conveniente discusión en orden a contenido, métodos y material como debe ser seguida de crítica estimuladora.

La reforma exige una nueva actitud en el profesorado. El Profesor que crea cumplida su misión con asistir a clase sin que vuelva a preocuparle la Escuela durante el resto del día, no sirve para la misión que proponemos. Es inactual. Esa exactitud de espíritu de profesor debe quedar liquidada definitivamente: hay que superarla. Así lo requiere la hora his-

tórica española y los imperativos pedagógicos de nuestro tiempo. El Profesor necesita consagrarse afanosamente a su tarea docente. Ha menester vivirla con plenitud de vocación. Y el Profesor de Normal más que ningún otro, ya que sus alumnos, futuros Maestros, han de encontrar en la conducta de sus Profesores tales estímulos que la estimen como lección constantemente renovada y la eleven a categoría de ejemplo.

Los alumnos participarán activamente en la obra de su formación cultural profesional y humana. Tan activamente, que sean los verdaderos artífices de su propia personalidad. Los Profesores procurarán en todos y en cada uno de los momentos de la vida escolar cultivar la vocación de sus alumnos, fomentar sus aptitudes y despertar en sus conciencias el sentimiento agudo de la responsabilidad dadas las normas ideales en que ha de inspirarse la vida de los Maestros de la República española. La República ha menester Maestros plenos de saber en quienes lo profesional no apague y menos ahogue lo humano de cada hombre.

La Normal no puede definirse por la obra individual de cada uno de sus Profesores, por meritisima que ésta sea; la Normal no será tal Normal si no se produce en unidad; y esa unidad hay que lograrla a toda costa. Deben concertarse los esfuerzos de todo el Profesorado articulándolo en un plan de conjunto. Hay que multiplicar las reuniones claustrales y llenarlas de preocupaciones pedagógicas. Hay que crear en la Escuela, con la aportación de todos, la atmósfera y el ambiente que necesita el futuro Maestro de España.

Esa atmósfera y ese ambiente no tendría plenitud de eficacia si la Normal, reclusa en sí misma viviese desconectada de la realidad social circundante. La Escuela tiene que recibir, depurándolas, las influencias del medio en que vive y debe salir de su propio recinto, vertiéndose en la ciudad y en el campo.

Estableciendo residencias de Estudiantes, fomentando excursiones, organizando cursillos, conferencias y lecturas, realizando misiones pedagógicas, suscitando la creación de becas, en constante colaboración con todos los Centros docentes, muy especialmente con la Universidad y de modo indeclinable con la Inspección de Primera enseñanza, con el Consejo provincial y con cuantas instituciones tengan relación con la Escuela, los niños y el Maestro; la Normal debe ser el gran hogar del Magisterio y el organismo que anime toda iniciativa capaz de elevar la vida espiritual de nuestras provincias.

Madrid, 5 de octubre de 1932. — El Director general, Rodolfo Llopis,  
Señores Directores de las Escuelas Normales del Magisterio primario,

(Gaceta 28 octubre 1932).

Núm. 5.084.

## DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

*En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Pesca fluvial, en el capítulo 3.º, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias de pesca expedidas por esta Jefatura durante el mes de octubre de 1932.*

Número de la licencia.	Fecha de la licencia.	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
555	1	Francisco Navarro Aranda..	Gallur . . . . .	Jornalero
556	1	José Navarro Aranda . . . . .	Idem . . . . .	Id.
557	1	Pascual Navarro Pérez . . . . .	Idem . . . . .	Id.
558	3	Federico Pinilla Pérez . . . . .	Brea de Aragón . . . . .	Industrial
559	4	Miguel Lobera Morellón . . . . .	Zaragoza.. . . . .	Jornalero
560	4	José Pérez Escolano . . . . .	Ibdes . . . . .	Labrador
561	4	Ramón Andreu Lisbona... . . . .	Ainzón . . . . .	Empleado
562	8	Luis Pueyo Pascual . . . . .	Caspe . . . . .	Jornalero
563	11	Manuel Galindo García. . . . .	Sástago . . . . .	Carretero
564	13	Ramón Andrés Palau . . . . .	Mequinenza . . . . .	Minero
565	13	Julio Coscolín Huerta . . . . .	Tarazona . . . . .	Empleado
566	13	Pablo Pinza Visier... . . . .	Brea de Aragón . . . . .	Jornalero
567	14	Saturnino Maffoli Otal . . . . .	Pina de Ebro . . . . .	Id.
568	16	Luis Bellido Pérez... . . . .	Brea de Aragón . . . . .	Obrero
569	16	Juan Lope Seguí . . . . .	Idem . . . . .	Id.
570	19	Emilio Soler Años... . . . .	Zaragoza . . . . .	Jornalero
571	19	Leonardo Canales Soteras . . . . .	Idem . . . . .	Ferrovionario
572	20	Antonio Cuartero Gracia . . . . .	Gallur . . . . .	Jornalero
573	24	Teodoro Serrano Laín . . . . .	Sástago . . . . .	Id.
574	27	Narciso Zalaya Gracia . . . . .	Gallur . . . . .	Id.
575	29	Jesús Tejel Morales . . . . .	Zaragoza . . . . .	Id.

Zaragoza, a 2 de noviembre de 1932. — El Ingeniero Jefe, Manuel Esponera.

Núm. 5.083.

### Administración principal de Correos de Zaragoza.

Por orden de la Dirección general de Correos se convoca a concurso para dotar a la estafeta de Correos de Ariza de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de ochocientas pesetas.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las horas de servicio en la referida oficina de Correos, y el último día hasta las diez y siete horas, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1932.— El Administrador principal, Ignacio Boné.

Núm. 5.117.

### Distrito Forestal de Zaragoza

#### Anuncio.

Ante la imposibilidad material de comenzar las operaciones de apeo del monte denominado «Casa del Cheso», perteneciente al Ayuntamiento de Orés, el día 8 del corriente mes, conforme al anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL

de la provincia del 2 de agosto último, he acordado aplazar la práctica de dicha operación hasta el día 22 del corriente, por el mismo sitio y a la misma hora que los consignados en el primer anuncio ya citado.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1932.— El Ingeniero Jefe, Manuel Esponera.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

#### Matrícula industrial.

5.136.— Acered

#### Ordenanzas de exacciones.

5.131.— Pedrola

#### Padrón de cédulas personales.

5.137.— Villafranca de Ebro

#### Padrón de Edificios y Solares.

5.134.— Tosos

5.136.— Acered

5.139.— Undués de Lerda

#### Presupuesto ordinario.

5.131.— Pedrola

5.132.— Pina de Ebro

5.137.— Villafranca de Ebro

#### Proyecto de presupuesto.

5.130.— Longás

5.138.— Paracuellos de Jiloca

5.139.— Undués de Lerda

#### Repartimiento general.

5.133.— Calatorao

#### Reparto de Rústica y Pecuaria.

5.135.— Tosos

Gallur. N.º 5.129.

Durante los días 9 y 10 del actual, se cobrará, en primer período voluntario, el cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades de 1930 y 1931, y el de Guardería rural, y en segundo período, se cobrarán en los días 25 y 26, también del mes actual.

Lo que se hace público por medio del B. O. para general conocimiento.

Gallur, a 4 de noviembre de 1932.— La Presidente de la C. G. municipal, María Dominguez.

Undués de Lerda. N.º 5.140.

Por haber renunciado del disfrute del aprovechamiento de la caza del Monte denominado Alto de Santa Cruz, sito en el término municipal, el rematante a quien le fué adjudicado dicho aprovechamiento en la segunda subasta celebrada el día diez de octubre último pasado, se anuncia una tercera subasta, que se celebrará

en esta Casa Consistorial el día 15 del actual y hora de las once de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y bajo el tipo de tasación en alza de 100 pesetas anuales y por cinco anualidades.

Undués de Lerda, a 1 de noviembre de 1932. El Alcalde, Gabriel Giménez.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.*

Núm. 5.125.

LARGO RUIZ, Agustín; natural de Nuez (Toledo, de estado soltero, profesión panadero, de 31 años, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por lesiones y homicidio, comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, con objeto de constituirse en prisión y recibirle declaración indagatoria, acordado en la causa núm. 652 de 1932.

Núm. 5.128.

MARTINEZ, Antonio; de estado soltero, profesión feriante, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por hurto, causa 957-1932, comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, Secretaría de D. Vicente Lizandra, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 5.107.

#### La Almunia de Doña Godina.

D. Miguel Suja Yera, Juez de primera instancia de la villa de La Almunia de Doña Godina y su partido;

Hago saber: Que para pago de capital, intereses y costas en juicio de mayor cuantía, instado por Antonio Gasca Máñez, contra Antonio Chaves Rodríguez, sobre reclamación de pesetas, se saca a la venta en primera subasta pública, por el tipo de su tasación y sin suplir previamente la titulación, la finca que le fué embargada a dicho demandado, y que a continuación se describe.

Casa en la calle Real, número cuatro, de la

villa de Castilleja de la Cuesta, cuya medida superficial y confrontaciones no constan. Tasada en veintidós mil quinientas pesetas.

El remate se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, y simultáneamente en el del distrito de Sevilla al que corresponda el cumplimiento del exhorto que se ha librado, el día treinta del actual, a las once horas. Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente, sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo del tipo de tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en La Almunia a dos de noviembre de mil novecientos treinta y dos.—Miguel Suja,— P. Candela y Polo.

Núm. 5.089.

#### Zaragoza.—San Pablo.

##### Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, en sumario núm. 1 039-1931, sobre robo en la tienda de José Capdevila, se cita a Enrique Gracia Argenso, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, como denunciado, en el sumario indicado, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Zaragoza, a dos de noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 5.104.

#### Zaragoza.—San Pablo.

D. Carlos Sanjuán de Pineda; Juez municipal del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Hago saber: Que para pago de crédito y costas de cierto juicio verbal seguido en este Juzgado, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, lo siguiente:

Una cepilladora, marca «Armentía Mendi y Corres, Vitoria»: tasada en novecientas cincuenta pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado sito Democracia 62 duplicado, segundo, he señalado el día veintidós del actual, a las doce, Previéndose que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores exhibir su cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación; que la referida cepilladora se encuentra en poder del demandado, D. Pelegrín Noguegado Sangróniz, habitante en Nájera, calle de San Fernando, número cuatro, quien la exhibirá a cuantos la deseen.

Dado en Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos treinta y dos.— Carlos Sanjuán. P. S. M. El Secretario, Alberto Garnica.

## PARTE NO OFICIAL

### Subasta.

#### Edicto.

El día 28 de noviembre actual, se celebrará la segunda subasta de las siguientes fincas, afectas a un crédito hipotecario, para realizar este crédito.

#### En Calatayud.

1. Un campo, en la partida de Cifuentes, de cabida dos hanegadas y un cuarto, igual a treinta y dos áreas y diez y seis centiáreas.
2. Otro campo, en Cifuentes, de una hanegada, una cuarta y un almod, igual a diez y nueve áreas y seis centiáreas.

#### En Munébrega.

3. Heredad, compuesta de viña y tierra blanca, en el paraje llamado Valdelabá, su cabida cuatro yugadas, equivalentes a dos hectáreas, veintinueve áreas, doce centiáreas.
4. Una viña, en la partida de Valdecardiell, su cabida dos yugadas, o sea una hectárea, catorce áreas, cuarenta y tres centiáreas.
5. Otra viña, en la partida de Santa Waldesca, de una yugada, su cabida igual a cincuenta y siete áreas, veintiuna centiáreas.
6. Y otra viña, de cuatro yugadas, su equivalencia una hectárea, noventa y tres áreas, ocho centiáreas.
7. Y una casa, con corral, en la calle del Cementerio, señalada con el número dos, cuya medida superficial se ignora.

La subasta se celebrará el día expresado, a las once de su mañana, en Calatayud, en la Notaría de D. Alberto Martín Costea (plaza de Ballesteros, 9), donde estará el precio, titulación y pliego de condiciones a disposición de los que deseen tomar parte en la misma.

Por el presente anuncio se cita a los deudores D. Francisco Lajusticia Matías y D.<sup>a</sup> Pascuala Beltrán Bueno, o a los que sean dueños de alguna de dichas fincas, para que puedan concurrir a dicha subasta.

Núm. 5.122.

#### Regimiento de Infantería núm. 5.

Se saca a concurso el aprovechamiento del desperdicio y sobras de las comidas de la tropa a partir de 1.º de diciembre próximo.

Proposiciones, en pliego cerrado se reciben en la Mayoría del Regimiento hasta las diez del día 30 del mes corriente.

Las condiciones a que se ha de sujetar el adjudicatario, de cuya cuenta serán anuncios, se facilitarán en la expresada Oficina.

El Comandante Mayor, Ricardo Marzo.

IMPRESA DEL HOSPICIO